



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal.....	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice- Intendente.....	Sr. Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Gobierno.....	Sr. Juan Benedicto GANDINI
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.....	Ing. Nicolás ECHEVARRIA
Coordinador de Gestión	Lic. Juan Pablo MIRANDA
Tesorería.....	Srta. Joana Maribel ACCIZA
Dirección de Cultura y Turismo.....	Sra. María Gloria CAZANAVE
Dirección de Desarrollo Social.....	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género.....	Sra. Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente.....	Sra. Marianela SIERRA
Dirección de Juventud.....	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO MALDONADO
Dirección de Deportes y Recreación.....	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Dirección de Protocolo y Ceremonial.....	Sr. Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos.....	Sr. Juan José ESTOSE
Dirección de Modernización y Comunicación.....	Sr. Darío Pérez ECHEGARAY
Coordinadora Mesa de Gestión.....	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Centro de Desarrollo Infantil UPA LA LA.....	As. Ana Lucía GOROSITO JUAN
Programa INAUN Victorica.....	Sra. Juliana SIERRA
Programa Provincial CUMELEN	Sra. Liliana Noemí BARROSO
Junta Municipal de Defensa Civil.....	Sr. Enrique CAPDEVILLE
Juzgado Municipal de Faltas.....	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Oficina de Empleo.....	Sra. Maira Luján FIGUEROA
Punto Digital.....	Prof. Mara Lucía ZARATE CUEVAS
Área de Discapacidad.....	Sra. María Fernanda MUÑOZ
Capataz General.....	Sr. Rubén RAUSCHEMBERGER
Capataz de Servicios.....	Sr. Pablo Hugo Alberto TORRENS

AÑO 2.020 N° 041 - Dirección: Calle 17 N° 823 – CP 6319 – Victorica (L.P)

Fecha de publicación: 31 de Julio de 2.020.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.458/2020

– 17/07/2.020 – **VISTO:** La nota presentada por el Sr. **DÍAZ, Diego Simón D.N.I N° 36.201.822**, solicitando autorización para escriturar terreno adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 1.936/15 promulgada por Resolución Municipal N° 532/2015, y; **CONSIDERANDO:** QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente; QUE según se desprende de la misma el Sr. **DÍAZ, Diego Simón D.N.I N° 36.201.822** le fue adjudicado en tenencia precaria con opción a venta el terreno fiscal denominado catastralmente como Ejido 089, Circ. 1°, Radio “c”, Manzana 08, Parcela 16, Partida 711.855, con una superficie de 625 metros cuadrados; QUE según inspección ocular el terreno se encuentra construido una vivienda familiar, perimetrado y forestado; QUE a fin de dar por finalizado el trámite y proceder a la escrituración traslativa de dominio definitiva es necesario contar con ordenanza respectiva; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Circ. 1°, Radio “c”, Manzana 08, Parcela 16, Partida 711.855, con una superficie de 625 metros cuadrados a favor del Sr. **DÍAZ, Diego Simón D.N.I N° 36.201.822. ARTICULO 2°:** Los gastos que demande la correspondiente escrituración correrán por cuenta del adjudicatario. **ARTICULO 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución*

Municipal N° 375/20 con fecha 20 de Julio de 2.020.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.461/2020

– 17/07/2.020 – **VISTO:** El Expediente N° 02/20 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1°, Radio C, Mza. 036, Parcela 014, Partida 631.123, con una superficie de 625 metros cuadrados, y; **CONSIDERANDO:** Que el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente; Que la tierra es solicitada por el Sr. **DIAZ, Pablo Sebastián D.N.I. N° 30.707.524**, para la construcción de una VIVIENDA; Que según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes; Que de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: Artículo 1°:** ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1°, Radio C, Mza. 036, Parcela 014, Partida 631.123, con una superficie de 625 metros cuadrados, al Sr. **DIAZ, Pablo Sebastián D.N.I. N° 30.707.524**, para la construcción de una VIVIENDA. **Artículo 2°:** El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09. **Artículo 3°:** Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2° de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 325 (pesos trescientos veinticinco) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 203.125 (pesos doscientos tres mil ciento veinticinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas. **Artículo 4°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **Artículo 5°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario*

Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 376/20 con fecha 20 de Julio de 2.020.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°2.462 – 17/07/2.020 - VISTO: El Expediente N° 03/20 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1°, Radio C, Mza. 006, Parcela 013, Partida 772.805, con una superficie de 304.50 metros cuadrados, y; **CONSIDERANDO:** Que el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente; Que la tierra es solicitada por el Sr. **FIGUEROA**, Gabriel Eduardo D.N.I. N° 36.201.851, para la construcción de un TALLER DE CHAPA Y PINTURA; Que según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes; Que de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: Artículo 1°:** ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1°, Radio C, Mza. 006, Parcela 013, Partida 772.805, con una superficie de 304.50 metros cuadrados, al Sr. **FIGUEROA**, Gabriel Eduardo D.N.I. N° 36.201.851, para la construcción de un TALLER DE CHAPA Y PINTURA. **Artículo 2°:** El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09. **Artículo 3°:** Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2° de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 400 (pesos cuatrocientos) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 121.800 (pesos ciento veinte un mil ochocientos), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas. **Artículo 4°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **Artículo 5°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que

fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 377/20 con fecha 20 de Julio de 2.020.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N°2.463 – 17/07/2.020 - VISTO: La iniciativa presentada por la Dirección de Medio Ambiente y el proyecto “Patitas”. y, **CONSIDERANDO:** Que Mayra Noelia Torres desde muy temprana edad se preocupó por el bienestar de los animales; Que desde el año 2016 integro un grupo de rescate de animales en estado de abandono denominado proyecto “Patitas”; Que todas las semanas visitaba el Hogar Canino Municipal para jugar, bañar y dar amor a todos los perros rescatados dentro del radio urbano; Que la caracterizó su trabajo solidario y el compromiso con el cuidado y la protección de quienes no tienen voz; Que colaboró incansablemente en Campañas Municipales de adopciones, concientización sobre tenencia responsable, censos de animales de compañía, enfermedades zoonóticas (rabia e hidatidosis), quirófanos móviles, denuncias por maltrato y seguimiento de adopciones; Que desde su lugar luchó por un mundo más responsable, contra el maltrato, la indiferencia y en defensa de los derechos de los animales, hasta su desaparición física el pasado 23 de febrero del corriente año; Que en reconocimiento a su labor y a sus virtudes proteccionistas es que deseamos hacer un reconocimiento a su compromiso social post mortem en el marco de los reconocimientos instituidos por Ordenanza Municipal N° 2.093/17; Que desde la Dirección de Medio Ambiente y los integrantes del Proyecto “Patitas” proponen designar al Hogar Canino de nuestro municipio con su nombre; Que corresponde a este cuerpo Deliberativo legislar al respecto; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: Artículo 1°:** DENOMINAR al Hogar Canino Municipal de nuestra localidad con el nombre de “MAYRA NOELIA TORRES”. **Artículo**

2º: ENTREGAR a su familia diploma honorífico post mortem en reconocimiento al “Compromiso Social” en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2.093/17. **Artículo 3º: COLOCAR** una placa recordatoria con el nombre de la joven distinguida en el Hogar Canino Municipal. **Artículo 4º: ELEVAR** copia al Archivo Histórico y Administrativo Municipal para su correspondiente inscripción en el “Registro Municipal de Distinciones y Reconocimientos. **Artículo 5º:** PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **Artículo 6º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 378/20 con fecha 20 de Julio de 2.020.-*

RESOLUCIONES MUNICIPALES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 338/2020 - 01/07/2.020 - VISTO: La necesidad de contar con personal en las distintas áreas del Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”; y, **CONSIDERANDO:** Que deben cubrirse actividades específicas en el lugar antes mencionado; Que es necesario personal disponible para cumplimentar dichos trabajos; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1º:** Designar como Jornalera de esta Municipalidad desempeñando tareas en el Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”, a partir del día 1º de Julio de 2020 a la Sra. Carla Estefanía GILARDENGHI DNI N°36.201.856.- **Artículo 2º:** Notifíquese a la interesada y pase a la mesa de Personal para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente*

Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 348/2020 – 07/07/2.020 - VISTO: Que el próximo 09 de Julio conmemoraremos los 204 años de la Declaración de la Independencia; y, **CONSIDERANDO:** Que la Libertad e Independencia deben ser defendidas y enarboladas cotidianamente en todos los aspectos de la vida que lo justifiquen; Que es deber de todo argentino recordar las grandes fechas de la historia; Que en virtud de la emergencia sanitaria mundial por la pandemia del virus COVID-19 no deben desarrollarse actos con concurrencia masiva a fin de preservar la integridad de los ciudadanos. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1º:** Conmemorar el día 09 de Julio los 204 años de la Declaración de la Independencia con Izamiento del Pabellón Nacional en la Plaza Héroes de Cochicó.- **Artículo 2º:** Invitar a vecinos, instituciones y comercios del medio a embanderar alusivamente los edificios públicos.- **Artículo 3º:** Imputar los gastos que demande esta celebración en la partida específica del Presupuesto en vigencia.- **Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°349/2020 – 07/07/2.020 - VISTO: La realización en nuestra Localidad de la “Feria Artesanal”, el próximo 9 de Julio del corriente; y, **CONSIDERANDO:** Que el Municipio ha dispuesto se lleve a cabo la Feria Artesanal a fin de promover las ventas de artesanos/as, emprendedores/as y comercios varios, Que los diversos gastos de organización que demandan los mismos deben ser absorbidos por el Municipio; **POR ELLO: EL**

INTENDENTE MUNICIPAL DE

VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:

Abonar los gastos que demande la organización de la “Feria Artesanal” que se realizará el día 9 de Julio del corriente en la Plaza Héroes de Cochico a partir de las 15 hs, a fin de promover las ventas de artesanos/as, emprendedores/as y de comercios varios.-

Artículo 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°351/2020 –

08/07/2.020 – VISTO: Los subsidios

receptionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y,

CONSIDERANDO: Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL**

INTENDENTE MUNICIPAL DE

VICTORICA RESUELVE: Art: Abonar un

subsidio de Pesos Treinta Mil (\$30.000) enviado mediante Recibo Oficial N°238/1

s/Interpósito N°2080 Cta. 2405940), proveniente del Bloque UCR, de la Cámara

de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial Marcos Rubén

CUELLE, para ser entregado a la señora Elida Deanna.- **Artículo 2°:** Pase a la mesa de

Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo*

Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de

Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 357/2020

– 14/07/2.020 - VISTO: La nota presentada por el agente Jorge Luis DOMINGUEZ; y,

CONSIDERANDO: Que a través de la misma, solicita licencia por razones particulares en los términos del artículo 134

inc. d, y artículo 140 de la ley 643, a partir del día 24 de Julio de 2020; **POR ELLO: EL**

INTENDENTE MUNICIPAL DE

VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:

Conceder al agente Jorge Luis DOMINGUEZ, licencia sin goce de haberes en los términos del artículo 140 de la Ley 643, desde el 24 de Julio de 2020.- **Artículo 2°:** Hágase saber al

solicitante que el plazo máximo de la referida licencia es de un año, pudiendo ser interrumpida voluntariamente.- **Artículo 3°:**

Notifíquese al interesado.- **Artículo 4°:**

Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel*

KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°361/2020

– 15/07/2.020 - VISTO: El convenio firmado

entre la Municipalidad de Victorica y la Dirección General de Agricultura y Ganadería para dar cumplimiento a La Ley 1601 de

Marcas y Señales; y, **CONSIDERANDO:** Que es Obligatorio en todo el territorio de La

Pampa señalar el ganado Menor, Que mediante Ordenanza Municipal N° 1863/14 de fecha

14/08/14 y Promulgada por Resolución Municipal N° 378/14, el HCD Autoriza al

DEM a firmar un convenio con la Dirección Gral. de Agric. y Ganadería para dar

cumplimiento a la Ley 1601 de Marcas y Señales. Que la comuna gestionara las

solicitudes de Boleto de Señal, requeridas por los propietarios de ganado ubicado en

inmuebles del ejido Local. Que el Municipio creara El Registro local de Señales. **POR**

ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:

AUTORIZAR al propietario del Ganado Menor VULCANO, PATRICIA SANDRA D.N.I N° 13.440.745 ubicado en el inmueble denominado catastralmente como SECCION VIII, FRACCION A, LOTE 18, PARCELA 1, Partida 607209, a señalar con el siguiente diseño UNA MUESCA ABAJO EN OREJA IZQUIERDA.- **Artículo 2°:** El propietario deberá presentar toda la documentación requerida por la comuna, con la cual, se armara un archivo. **Artículo 3°:** Elevar copia del mismo a la dirección Gral. de Agricultura y Ganadería. **Artículo 4°:** Comuníquese, Publíquese, cumplido que fuere, Archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 362/2020 - 15/07/2.020 - VISTO: La Ordenanza 2449/2020; y, **CONSIDERANDO:** Que por la misma se deja sin efecto la adjudicación del terreno designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Radio c, Manzana 061, Parcela 021, Partida 798.586, a Pablo Ezequiel LUCERO DNI N°34.231.653. Que corresponde dejar sin efecto la facturación de cuotas impagas por el precio oportunamente fijado. Que asimismo deben subsidiarse los importes devengados en concepto de tasas por servicios municipales. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Dejar sin efecto la facturación de cuotas impagas por el precio oportunamente fijado por el importe de \$79.909,33 correspondientes al inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Radio c, Manzana 061, Parcela 021, Partida 798.586. **Artículo 2°:** Subsidiar las tasas por servicios municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Radio c, Manzana 061,

Parcela 021, Partida 198.586, hasta la fecha de reincorporación del mismo al patrimonio municipal, por la suma de \$ 3.670,04. **Artículo 3°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder y realizar las comunicaciones respectivas.- **Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°363/2020 – 15/07/2.020 - VISTO: La Ordenanza 2450/2020, y, **CONSIDERANDO:** Que por la misma se deja sin efecto la adjudicación del terreno designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Radio c, Manzana 037 b, Parcela 002, Partida 807.135, a FERNANDEZ Susana DNI N°3.551.475 e Isidoro SOSA DNI N°6.926.613. Que corresponde dejar sin efecto la facturación de cuotas impagas por el precio oportunamente fijado. Que asimismo deben subsidiarse los importes devengados en concepto de tasas por servicios municipales. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Dejar sin efecto la facturación de cuotas impagas por el precio oportunamente fijado por el importe de \$ 78.495,51 correspondientes al inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Radio c, Manzana 037 b, Parcela 002, Partida 807.135. **Artículo 2°:** Subsidiar las tasas por servicios municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Radio c, Manzana 037 b, Parcela 002, Partida 807.135, hasta la fecha de reincorporación del mismo al patrimonio municipal, por la suma de \$ 1.550. **Artículo 3°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su

conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder y realizar las comunicaciones respectivas.- **Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°365/2020 – 15/07/2.020 - VISTO: La nota presentada por los vecinos Carlos Hugo Rivas, Luciano Arnoldo Urquiza, Juan Antonio Gallego, Alberto Gerónimo Guette, José Alberto Álvarez y Pedro Acizza, y, **CONSIDERANDO:** Que por la misma solicitan el cierre de calles vecinales que circundan sus chacras. Que dicha solicitud se funda en cuestiones de seguridad, teniendo por objeto principal evitar el tránsito de cazadores furtivos y a su vez preservar sus predios. Que se trata de calles cuyo cierre no perjudica el tránsito de la zona ni de otros vecinos.

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Artículo 1°: Autorizar el cierre de la calle 8B, entre 7B y Ruta Provincial 105 y de la calle 12B, entre 7B y Ruta Provincial 105.- **Artículo 2°:** La Municipalidad, podrá abrir dichas calles, cuando ello resulte necesario para satisfacer intereses de los vecinos. **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 371/2020 – 17/07/2.020 - VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento

alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Abonar un subsidio de Pesos Quince Mil (\$15.000) enviado mediante Recibo Oficial N°261/2 s/Interpósito N° 2442 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque UCR, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente de la Diputada Provincial Lorena Fabiana CLARA, destinado: Walter MALDONADO \$10.000.- Dirección de Políticas de Género \$ 5.000.- **Artículo 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°372/2020 .17/07/2.020 - VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Abonar un subsidio de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000) enviado mediante Recibo Oficial N°271/2 s/Interpósito N° 2493 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque Frejupa, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial Leonardo Favio AVENDAÑO, destinado a: Claudia Álvarez - Huerta Orgánica \$60.000.- Carolina Cabral (Acta Acuerdo) \$ 5.000.- **Artículo 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que

fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 375/2020
– **20/07/2.020** - **VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2.458/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 376/2020
– **20/07/2.020** - **VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2.461/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°377/2020 –
20/07/2.020 - **VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2.462/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 378/2020
– **20/07/2.020** - **VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2.463/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 389/2020
– **22/07/2.020** - **VISTO:** La Ordenanza 2433/2019; y, **CONSIDERANDO:** Que por la misma se deja sin efecto la adjudicación del terreno designado catastralmente como Mza 006- Parcela 013- Radio “c”- Circunscripción I - Ejido 089 de Victorica, al vecino de nuestra localidad Pablo Sebastián DIAZ DNI N° 30.707.524.- Que corresponde dejar sin efecto la facturación de cuotas impagas por el precio oportunamente fijado. Que asimismo deben subsidiarse los importes devengados en concepto de tasas por servicios municipales. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Dejar sin efecto la facturación de cuotas impagas por el precio oportunamente fijado por el importe de \$ 143.580,89 correspondientes al inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Manzana 006, Parcela 013, Radio c. **Artículo 2°:** Subsidiar las tasas por servicios municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Radio c, Manzana 006, Parcela 013, hasta la fecha de reincorporación del mismo al patrimonio municipal, por la suma de \$ 1234,00. **Artículo 3°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder y realizar las comunicaciones respectivas.- **Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°391/2020 –
23/07/2.020 - **VISTO:** Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido

canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Abonar un subsidio de Pesos Diez Mil (\$10.000) enviado mediante Recibo Oficial N°252/2 s/Interpósito N° 2386(Cta. 2405940), proveniente del Bloque UCR, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente de la Diputada Provincial María Agustina GARCIA, para ser entregado a “Huerta La Armonía”. **Artículo 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 394/2020 – 24/07/2.020 - VISTO: La Resolución N° 658/20 del Instituto de Seguridad Social; y, **CONSIDERANDO:** Que por la misma se otorga la Jubilación Ordinaria por aplicación del artículo 73 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000) modificado por el artículo 3° de la Ley 2587, al Sr. Raúl Héctor GIL, DNI N° 11.637.280 - afiliado N° 22.990, Categoría 1, a partir del 1 de Agosto de 2020; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Dar de Baja de la Planta Permanente del Personal Municipal, al Sr. Raúl Héctor GIL, DNI N°11.637.280 - afiliado N°22.990, Categoría 1, a partir del 1 de Agosto de 2020.- **Artículo 2°:** Efectúese por la Secretaria de Hacienda y Finanzas la liquidación del S.A.C. proporcional y vacaciones no gozadas si existieran en los términos del artículo 122 de la Ley 643.- **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°396/2020 - 24/07/2.020 - VISTO: El Decreto Provincial 1698/2020; y, **CONSIDERANDO:** Que a través de los DNU 297/2020, el Gobierno Nacional decretó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y la prohibición de circular por rutas y espacios públicos, exceptuando de dicho aislamiento y de la prohibición de circular, a quienes realicen actividades y servicios declarados esenciales, las sucesivas prórrogas se efectuaron a través de los DNU 325/202, 355/2020, 408/2020 y 464/2020. Que como consecuencia de ello, se dictaron los Decretos Provinciales 726/2020, 744/2020, 764/2020, 852/2020, 919/2020, 920/2020 y 982/2020, por los que se ampliaron las excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio”; Que a partir de las evaluaciones epidemiológicas positivas por parte de la Autoridad Sanitaria Provincial, el Gobierno Provincial, se dictó el Decreto 1089/2020, por el que se exceptúa y del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a las personas que realicen y/o se encuentren afectadas a las siguientes actividades y/o servicios: Casas de comida, Food truck, restaurantes, bares, cervecerías, cafeterías, heladerías, confiterías y todo otro local comercial destinado a la producción y venta, o solo venta de alimentos y/o bebidas que cuenten con habilitación municipal para la atención y permanencia de público con permiso de consumo en el lugar. Gimnasios. Bibliotecas. Actividades de equinoterapia, psicoterapia con caballos. Que el decreto 1698/2020 establece restricciones a las actividades comerciales habilitadas oportunamente, **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE: Artículo 1°: Adherir al Decreto Provincial 1.698/2020, **Artículo 2°:** Prohíbanse las siguientes actividades comerciales: CASA DE COMIDA RESTAURANTES, BARES, CERVECERIAS, CAFETERIAS, HELADERIAS, CONFITERIAS PARA LA ATENCION Y PERMANENCIA DE PUBLICO CON PERMISIÓN DE CONSUMO EN EL LUGAR. **Artículo 3°:** La Prohibición dispuesta por el artículo anterior no comprende a la actividad desarrollada por los comercios y locales gastronómicos alcanzados, referida a la elaboración, comercialización y venta de productos sin presencia y permanecía de público. Pudiendo realizar la venta mediante delivery y/o retiro de comida por clientes, cumpliéndose a esos fines con los protocolos de funcionamientos, sanitarios y epidemiológicos pertinentes; **Artículo 4°:** Comuníquese publíquese, dese al libro de resoluciones cumplido archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 400/2020 – 28/07/2.020 - VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Abonar un subsidio de Pesos Nueve Mil (\$9.000) enviado mediante Recibo Oficial N°262/4 s/Interpósito N° 2481 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque Propuesta Federal, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial

Matías Francisco TRABA, para ser entregado a: Lorena Beatriz GETTE DNI N°24.519.384, \$ 9.000,00; **Artículo 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°401/2020 – 29/07/2.020 - VISTO: El Decreto Provincial 1740/2020, y; **CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de la aparición de casos positivos de COVID 19 en la provincia, el Gobierno Provincial ha decidido la prohibición, en el marco de lo determinado por el artículo 4, párrafo segundo y artículo 6 párrafo segundo del Decreto de Necesidad y Urgencia 605/20, la libre circulación de las personas y la realización de actividades económicas, deportivas, artísticas y sociales en las localidades de Santa Rosa, Toay y Macachín, estableciendo las excepciones correspondientes. Que así mismo prohíbe, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto de Necesidad y Urgencia 605/20, en todo el territorio provincial, la circulación de las personas fuera de los límites de la localidad donde residan. Que resulta necesario facilitar a las autoridades competentes, el control de circulación, mediante el cierre del acceso a la localidad, por Ruta Provincial 10 y accesos secundarios, quedando como único acceso habilitado el ubicado sobre Ruta Provincial 105 (por Avda. Agustín Borthiry). **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Adherir al Decreto Provincial 1740/2020. **Artículo 2°:** Conforme lo establece el Decreto 1740/2020, se prohíbe a partir del día 31 de julio de 2020, el ingreso a la localidad de Victorica de personas provenientes de otras

localidades, que no cuenten con el permiso de circulación que los habilite a estos fines, que deberá ser tramitado en la página web oficial certificadocirculacion.lapampa.gob.ar y/u otra constancia que acredite la necesidad del ingreso. **Artículo 3°:** Disponer el cierre del acceso a la localidad, por Ruta Provincial 10 y accesos secundarios, quedando como único acceso habilitado el ubicado sobre Ruta Provincial 105 (por Avda. Agustín Borthiry); **Artículo 4°:** Colaborar con la policía local en el control de ingreso a la localidad. **Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 402/2020 – **29/07/2.020** - **VISTO:** La solicitud de exhumación y traslado de restos; y, **CONSIDERANDO:** Que los restos mortales a exhumar y trasladar, pertenecen a quien en vida fuera Blanca Mercedes Domínguez y se encuentran en el Cementerio de Victorica, Que el traslado se efectuará al Cementerio de la localidad de General Pico (L.P); **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Autorizar la exhumación y traslado de los restos de quien en vida fuera Blanca Mercedes Domínguez, del Cementerio de Victorica.- **Artículo 2°:** Los restos serán trasladados a la ciudad de General Pico (L.P), siendo responsabilidad del o los solicitantes el cumplimiento de todas las normas nacionales, provinciales o municipales que regulen dicho traslado.- **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 407/2020 – **30/07/2.020** - **VISTO:** La construcción del Plan Provincial de Viviendas “Mi Casa”, y, **CONSIDERANDO:** Que deben adquirirse los Materiales para la instalación de agua de las veinte (20) viviendas correspondiente al Programa “Mi Casa”. Que es necesario llamar a Concurso de Precios para optimizar la compra de los mismos, de conformidad en lo establecido en la Ordenanza 2.398/2019. Que se invitará a comercios de venta de Materiales para la instalación de agua de la localidad, apoyando al comercio local. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020, para la compra de Materiales para la instalación de agua, destinado al Plan Provincial de Viviendas “Mi Casa”. **Artículo 2°:** La apertura de las ofertas se realizará en presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de Agosto de 2020, a la hora 11:30 en la Municipalidad. La recepción de ofertas se realizará hasta una hora antes del horario de apertura y deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Adjunto. **Artículo 3°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que forma parte de la presente Resolución. **Artículo 4°:** Invitar a participar a las siguientes firmas comerciales, Calandri Victorica CCSA, Corralón Don Miguel, Ferretería Arco Iris, Miracuya SRL y El Baúl del Abuelo.- **Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 408/2020 – **30/07/2.020** - **VISTO:** La construcción del Plan Provincial de Viviendas “Mi Casa”, y, **CONSIDERANDO:** Que deben adquirirse los materiales para las instalaciones de gas de las veinte (20) viviendas correspondiente al

Programa “Mi Casa”. Que es necesario llamar a Concurso de Precios para optimizar la compra de los mismos, de conformidad en lo establecido en la Ordenanza 2.398/2019. Que se invitará a comercios de venta de materiales para la instalación de gas de la localidad, apoyando al compra local. **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020, para la compra de Materiales para la instalación de gas, destinado al Plan Provincial de Viviendas “Mi Casa”. **Artículo 2°:** La apertura de las ofertas se realizará en presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de Agosto de 2020, a la hora 12:00 en la Municipalidad. La recepción de ofertas se realizará hasta una hora antes del horario de apertura y deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Adjunto. **Artículo 3°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que forma parte de la presente Resolución. **Artículo 4°:** Invitar a participar a las siguientes firmas comerciales, Calandri Victorica CCSA, Corralón Don Miguel, Ferretería Arco Iris, Miracuya SRL y El Baúl del Abuelo.- **Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 411/2020 – 31/07/2.020 - VISTO: La información semestral del Fondo Federal Solidario, Ley Provincial 2477 – Decreto PEN 206/09 y; **CONSIDERANDO:** Que los municipios y las comisiones de fomento de nuestra provincia deben presentar ante la Secretaría de Asuntos Municipales de la provincia de La Pampa la rendición de los ingresos y los gastos correspondientes al fondo mencionado; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:**

Aprobar la Rendición del Fondo Federal Solidario correspondiente al 1° Semestre del año 2.020. **Artículo 2°:** Elevar copia al Concejo Deliberante, a los fines de cumplir con lo determinado en la ley. **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 413/2020 – 31/07/2.020 - VISTO: La nota presentada por el Agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Victorica, Categoría 1, Sr. Juan José ACIZZA DNI N° 11.831.401; y, **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma, presenta la Renuncia Condicionada a partir del 01 de Agosto de 2020, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, dejando constancia que hace uso del Art. 173 bis de la Ley 643; Que no existe impedimento alguno en tramitar el mencionado Retiro; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Aceptar la Renuncia Condicionada del Agente Categoría 1 de la Planta Permanente del Municipio, Sr. Juan José ACIZZA DNI N° 11.831.401, a partir del 01 de Agosto de 2020, para acogerse a la Jubilación Ordinaria.- **Artículo 2°:** Practíquense las comunicaciones respectivas a los efectos que estimen corresponder.- **Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 414/2020 – 31/07/2.020 - VISTO: La necesidad de adquirir una Lava centrifugadora automática, y una Secadora automática para el Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”, y, **CONSIDERANDO:** Que la adquisición de estos bienes es imprescindible para el normal

funcionamiento del sector lavandería de la residencia, Que de acuerdo al presupuesto de la firma SETUAIN, el valor de la maquinaria nueva asciende a la suma de U\$D 15.139,01, equivalente a \$1.135.425, Que la Sra. Carla Ciman ofrece en venta los artículos mencionados, usados en perfecto estado de uso y funcionamiento, en la suma total de Pesos Quinientos Mil (\$500.00), Que el Departamento Ejecutivo Municipal posee facultades para realizar la compra en forma directa según ordenanza N° 2398/2019; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: Artículo 1°:** Adquirir a la Sra. Carla Ciman una máquina Lava centrifugadora automática marca MARVA, Modelo L-15 automática, de 16 Kgs., tablero digital hasta 30 programas, medidas 76x117x88 , y una Secadora automática marca MARVA, Modelo E-15, capacidad 14 Kgs, medidas 78x190x80, ambas maquinas son usadas en perfecto estado y funcionamiento, destinado al Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”.- **Artículo 2°:** La Compra se realiza en la suma total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) mediante Boleto de Compraventa, por ser elementos usados. **Artículo 3°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

*Realizado y digitalizado por la Municipalidad de Victorica
en cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal
N° 2.088/17. Consulte todos los ejemplares en
www.victorica.gob.ar*